



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 23 de mayo de 2022. Pasa al Despacho de la señora juez el proceso Ejecutivo Laboral n°. 2022-00239, informando que el apoderado de la parte ejecutante solicitó la terminación del proceso por pago total de la obligación. Sírvase proveer.

SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN
Secretario

JUZGADO TERCERO 3° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Proceso Ejecutivo Laboral No. 11001 41 05 003 2022 00239 00

Bogotá D. C., 24 de junio de 2022

En atención a lo indicado en el informe secretarial que antecede se precisa que, mediante memorial de 23 de mayo de 2022 el apoderado de la ejecutante informó que la sociedad Dinattec LTDA realizó el pago de los \$4.000.000 que se adeudaban. En efecto, allegó documento donde la propia ejecutante aceptó haber recibido la suma indicada en efectivo, de ahí que, no queda más que declarar el pago total de la obligación y ordenar la terminación del proceso de la referencia conforme lo normado en el artículo 461 del CGP

Ahora, el Despacho realizó la consulta de títulos judiciales en el portal web del Banco Agrario, y evidenció que para este proceso no obran títulos en favor de la ejecutada. Así mismo, no se detectan en las actuaciones proferidas por este Despacho el decreto de medidas de embargo en contra de Dinattec LTDA.

En mérito de lo expuesto el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: TERMINAR el presente proceso ejecutivo promovido por **Nancy Lesmes Lesmes** contra **Dinattec LTDA** por pago total de la obligación.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente previo las anotaciones que correspondan.

TERCERO: Por secretaría, realícese la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/91>.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR
Notificar por Estado n° 030 del 28 de junio de 2022. Fijar virtualmente

Firmado Por:

**Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7702f798a2ad3ccfc1aef939d3c21603c0091332ae0ac130a1fa251b43024a5**
Documento generado en 24/06/2022 03:37:57 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**